



PROTEGE
GOBIERNO DE CHILE
red de protección social



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ORIGINAL

Nº INTERNO: 70-300

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE **041**

RESOLUCION Nº _____ /

TEMUCO: **19 JUN. 2009**

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
23 JUN 2009	
TRAZO Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº 236 /2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977 (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- d) El Decreto Supremo Nº 114/94 de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa
- e) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- f) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- g) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre materias afectas y exentas del tramite de toma de razón.
- h) El Decreto Nº 1.087 de fecha 3/09/2008 del Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 13/09/2008, que señala como zona afectada por Catástrofe a la Región de La Araucanía.
- i) El Decreto de Hacienda Nº 443 de fecha 20/04/2009, que Identifica y Modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El certificado de disponibilidad de recursos Nº 7018 de fecha 13-03-2009 emitido por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región;
- k) La Licitación Pública I.D. **5581-4-LP09**, solicitada para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN 18º PROCESO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE SAAVEDRA, CARAHUE, NUEVA IMPERIAL, TOLTÉN, CHOL CHOL Y TEMUCO";
- l) La Resolución Nº 23 de fecha 31-03-2009 de Serviu IX Región, que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba las Bases Administrativas, designa la Comisión Evaluadora de las Ofertas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en el visto k) de la presente Resolución.
- m) La Resolución Ex. Nº 2053 de fecha 27-05-2009 del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y la Municipalidad de Saavedra, Carahue y Toltén.
- n) La Resolución Ex. Nº 2129 de fecha 02-06-2009 del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial y Chol Chol.
- o) La Resolución Ex. Nº 2418 de fecha 18-06-2009 del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- p) El Acta de apertura de la Propuesta Pública ID **5581-4-LP09** de fecha 08-05-2009.
- q) Las Actas de apertura Electrónica de la Propuesta Pública ID 5581-4-LP09 de fecha 08-05-2009.
- r) El Acta de Evaluación de fecha 20-05-2009 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio	:	88 %
- Mano de Obra no calificada	:	7 %
- Calificación RENAC promedio año 2008	:	5 %

- s) El Certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, en el cual consta que el proveedor adjudicado se encuentra en los registros de Chileproveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.
- t) El Memorandum Nº 222 de fecha 20-05-2009 del Jefe del Departamento Técnico visado por el Sr. Director del SERVIU Región La Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.



- u) El DL. N° 1.305/75, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/76 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- v) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- w) La Resolución Exenta N° 482 de fecha 26/08/2005 del MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Director subrogante del SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras **"Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en la comuna de SAAVEDRA, CARAHUE, NUEVA IMPERIAL, TOLTÉN CHOL CHOL Y TEMUCO. PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2009"**, Código BIP 30081588-0.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE LAS BASES DE LA PROPUESTA PUBLICA mayor a 5000 UTM señalada en el visto k) de la presente Resolución.

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **"EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROA ASOCIADOS LTDA."**, para ejecución de la obra **"Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de SAAVEDRA, CARAHUE, NUEVA IMPERIAL, TOLTÉN, CHOL CHOL Y TEMUCO, PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2009"** por un valor total de \$ **663.455.626.-** (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Memoria Explicativa, Aclaraciones N° 1 y N° 2, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el Art. 11 punto 15 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar.

6.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 10 de las Bases Administrativas de la Adquisición y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Art. N° 11, Punto 6.1 Estados de Pago y Punto 6.2 Programación Financiera de las Bases Administrativas.

8.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en Art. 11 punto 6.2 de las Bases Administrativas, de los antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta, de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según D.S. N° 136/86 de V. y U.

9.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30081588-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 18° Llamado de la Institución, presupuesto vigente del año 2009.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE SAAVEDRA

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 392 de fecha 13/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 131.464.682.-
SUB-TOTAL	\$ 131.464.682.-

COMUNA DE CARAHUE

a) Fondos Municipales según Decreto N° 01120 de fecha 13/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 11.379.502.-
SUB-TOTAL	\$ 11.379.502.-

COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 024 de fecha 19/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 66.640.519.-
SUB-TOTAL	\$ 66.640.519.-

COMUNA DE TOLTÉN

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 18 de fecha 15/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 110.832.813.-
SUB-TOTAL	\$ 110.832.813.-

COMUNA DE CHOL CHOL

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 445 de fecha 22/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 97.450.531.-
SUB-TOTAL	\$ 97.450.531.-

COMUNA DE TEMUCO

a) Fondos Municipales según Decreto N° 1665 de fecha 16/06/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b),	\$ 0
---	------



las cantidades de:		
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009		\$ 245.687.579.-
	SUB-TOTAL	\$ 245.687.579.-
IMPUTACION AÑO 2009		\$300.000.000.-
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA		\$363.455.626.-
TOTAL		\$663.455.626.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



[Handwritten Signature]
MARCO RODRIGUEZ ORMAZABAL
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/PFA/JMT
TRANSCRIBIR A:
 DIRECCIÓN
 CONTRALORIA REGIONAL
 SECRETARIA EJECUTIVA
 DEPTO. TECNICO
 UNIDAD DE PAVIMENTACION
 UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS
 DEPTO. JURIDICO
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 UNIDAD DE CONTROL INTERNO
 UNIDAD DE COMUNICACIONES
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
 MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
 MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
 MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
 MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
 D.P.H MINVU SANTIAGO
 DITEC MINVU SANTIAGO
 D.D.U. MINVU SANTIAGO
 SEREMI OBRAS PUBLICAS
 COMPAÑIA DE TELEFONOS
 SEREMI DE TRANSP. Y TELECOM.
 COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD
 EMPRESA CONSTRUCTORA
 OFICINA DE PARTES



[Handwritten Signature]
Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE(S)
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA